Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de revocación de la autorización administrativa del acotado EX-555-72-D. Expte.: 369/2008. (2009080350)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en el expediente 369/2008, procedimiento de revocación de la autorización administrativa del acotado EX-555-72-D, titularidad del Club Deportivo Los Pucelanos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Expediente: 369/2008.

Destinatario: Club Deportivo Los Pucelanos.

Último domicilio conocido: Avda. Miajadas, n.º 41. 10200 Trujillo (Cáceres).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, plazo en el que podrán revisar el expediente y efectuar las alegaciones y aportar cuanto documentos y justificaciones consideren oportunas. En caso contrario, o si no se aporta la documentación necesaria, se iniciaría el trámite de revocación de la autorización administrativa del acotado, al no darse los requisitos exigibles para mantenerlo en vigor.

Igualmente, podrán tener acceso a su expediente, durante el mismo plazo en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, C/ Arroyo Valhondo, 2. 10080 Cáceres, donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2009. La Jefa del Negociado de Cotos de Caza, CARMEN GARCÍA LUCAS.

• • •